



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de mayo de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 45/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 27 de mayo de 1992;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

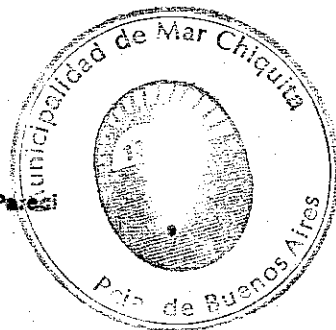
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 45/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22-5-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 958

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaría de Gobierno



JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

244 245

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 330-C-92; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 33 obra la solicitud presentada por la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Transformación, Comercialización y Consumo "COOSAR" Ltda. por la que peticiona la cesión de una hectárea en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Vidal;

Que a fs. 34/35 obra el dictamen favorable de la Asesoría de Planeación; a fs. 33 vuelta la Sra. Directora de Asuntos Legales informa sobre los pautas a seguir en caso de transferencia a título gratuito u oneroso y, finalmente, a fs. 36 se glosa un croquis indicando la parcela a ceder;

Que no se encuentran impedimentos para acceder a la petición; en tanto se respetan las pautas señaladas por la Dirección de Asuntos Legales;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO "COOSAR" LIMITADA, una fracción de aproximadamente 10,426 mts 2 ubicada en el Parque Industrial de Coronel Vidal, señalada en el croquis obrante a fs. 36 del expediente administrativo nro 330-C-92, respetándose las pautas señaladas por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 35 vuelta de los obrados referenciados.

ARTICULO 2º: A los efectos indicados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, autorizase al Departamento Ejecutivo a la determinación del precio, plazo y restantes condiciones del contrato y a suscribir la documentación que resulte necesaria para perfeccionar la transferencia, acordándose que la subdivisión del inmueble será realizada por la Municipalidad de Mar Chiquita, en tanto que la totalidad de los gastos y honorarios que deban de el acto escriturario serán soportados por la parte compradora.

ARTICULO 3º: De foma.

ORDENANZA NRO 43

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Antea Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante